



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000101653
Fecha: 2019-05-27 14:35
Asunto: Resolución No. 253 De 27 De Mayo De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: | Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 **27 MAY 2019**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca: de reconocimiento y visibilización de los derechos culturales de las mujeres"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. D. H. Ibarra
1/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 '27 MAY 2019

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **"Beca: de reconocimiento y visibilización de los derechos culturales de las mujeres"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

Página 2 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 2/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 **27 MAY 2019**

"Reconocer y visibilizar las prácticas artísticas y/o culturales de las mujeres en la ciudad, que contribuya con la transformación de una cultura libre de sexismo y una vida libre de violencias, para el fortalecimiento de sus derechos culturales".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión", la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la "**Beca: de reconocimiento y visibilización de los derechos culturales de las mujeres**" el cual quedó conformado por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD por Francy Morales Acosta, Directora de Fomento; Yamile Ramírez Álvarez, Profesional Especializado de la Dirección de Fomento y Liliana Silva Bello, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3'500.000), amparados con el Certificado de

Página 3 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 3/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 27 MAY 2019

disponibilidad presupuestal No. 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127-Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000), expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRCD y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

Jurado 1: Expertas y expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo (5) años de experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con equidad de Género e Identidades sexuales diversas.

Jurado 2: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acredite formación académica y que adicionalmente cuente con experiencia de dos (2) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas.

Jurado 3: Profesional de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y que adicionalmente cuenten con experiencia de tres (3) años relacionadas en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con la Equidad de Género e Identidades sexuales diversas.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Igualmente, se estableció en la Plataforma como requisito a los participantes al momento de la inscripción que deben residir en Bogotá.

En total, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, el día 4 de mayo de 2019, se constató en la lista de participantes inscritos que se contaba con diez (10) jurados

Página 4 de 12
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 **27 MAY 2019**

postulados. Una vez realizada la verificación, tres (3) jurados postulados cumplieron con los perfiles así:

Perfil 1: Jurado 1

Expertas y expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con mínimo (5) años de experiencia en el campo de la investigación y/o proyectos relacionados con equidad de Género e Identidades sexuales diversas, no hubo postulaciones.

Perfil 2: Jurado 2:

JURADO POSTULADO	ESTADO
Daniela Villa Hernández	Cumple
Carolina Marrugo Orozco	Cumple
Diana Constanza Castillo Rincón	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido, el cual solicita profesionales de las ciencias humanas y sociales.

Perfil 3: Jurado 3

JURADO POSTULADO	ESTADO
Tania Correa Bohórquez	Cumple
María Rodríguez Collado	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido, el cual solicita profesionales de las ciencias humanas y sociales.
Sonia Patricia Vargas Martínez	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido, el cual solicita profesionales de las ciencias humanas y sociales.



Handwritten signature and date: 5/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019, **27 MAY 2019**

Ángela Patricia Robles Laguna	No cumple. La formación de pregrado de la postulada no corresponde al perfil establecido, el cual solicita profesionales de las ciencias humanas y sociales.
Ángela María Rojas Martínez	No cumple. La postulada no aporta certificados de formación de pregrado.
Luis Carlos Castro Riaño	No cumple. La formación de pregrado del postulado no corresponde al perfil establecido, el cual solicita profesionales de las ciencias humanas y sociales.
Leidy Jazmín Torres Cendales	No cumple. No da cuenta de la experiencia ni de la trayectoria solicitada en el perfil de la convocatoria, el cual solicita profesionales de las ciencias humanas y sociales.

Que, por lo anterior se realizó la evaluación de los participantes relacionados anteriormente y que cumplieron con el respectivo perfil bajo los siguientes criterios establecidos en las condiciones de participación del BJ, así:

Perfil: Jurado 1.
Expertos sin título universitario:

Criterio	Puntaje
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 0 a 6 años	1 - 25
De 11 a 15 años	26 - 40
De 16 o más años	41 - 60
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 6/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 **27 MAY 2019**

Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5

**Perfil 2: Jurado 2 y 3
Expertos con título universitario**

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	



Handwritten signature and date: 7/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019

27 MAY 2019

Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que una vez realizada la evaluación de los participantes del Perfil 2: Jurados 2 y 3, bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	65	Dos
Carolina Marrugo Orozco	30.893.891	63	Dos
Tania Correa Bohórquez	1.032.378.459	74	Tres

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".

Que la terna debe estar constituida por dos jurados del perfil 2: Jurados 2 y 3 razón por la cual de acuerdo al puntaje obtenido el Comité recomienda como ganadores a:

Página 8 de 12
FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 **27 MAY 2019**

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Tania Correa Bohórquez	1.032.378.459	74	Tres
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	65	Dos

Que para el jurado del perfil 1: Jurado 1 "expertos sin título universitario", no hubo postulaciones razón por la cual, con el fin de completar el número de jurados requeridos, así como seleccionar suplentes se buscó en el Banco de Jurados, participantes que cumplan con el perfil 1 y Perfil 2, de conformidad con lo establecido en la nota 3 del numeral 9 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurado, la cual dispone:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados de tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)".

Que una vez realizada la preselección en el Banco de Jurados se identificaron cuatro (4) hojas de vida que cumplen con los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Locales y Participación, las cuales fueron evaluadas bajo los criterios ya mencionados, obteniendo el siguiente puntaje:

Nombre	Perfil	Cédula	Puntuación
Deysi Carolina Méndez Méndez	Uno	52.718.646	47
Jaqueline Sánchez	Uno	53.066.960	41
Betty Leonor Monzón Cifuentes	Dos	40.402.211	61
Nancy Prada Prada	Tres	52.452.191	60



9/12
A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 · 27 MAY 2019

Que por lo que el Comité en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 9.8 de las Condiciones de participación del Bancó de Jurados 2019, el Comité designa como jurados principales de la **"Beca: de reconocimiento y visibilización de los derechos culturales de las mujeres"** y de acuerdo al puntaje obtenido a:

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil
Tania Correa Bohórquez	1.032.378.459	74	Tres
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	65	Dos
Carolina Marrugo Orozco	30.893.891	63	Dos

Que el comité seleccionó como jurados suplentes a los siguientes de acuerdo al orden de puntuación, así:

Nombre	Cédula	Puntuación
Betty Leonor Monzón Cifuentes	40.402.211	61
Nancy Prada Prada	52.452.191	60

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 25 de abril de 2019, radicada con el N° 20192200090613 de fecha 13 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"Beca: de reconocimiento y visibilización de los derechos culturales de las mujeres"** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 10 de 12
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

10/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019 **27 MAY 2019**

Nombre	Cédula	Puntuación	Perfil	Valor del estímulo
Tania Correa Bohórquez	1.032.378.459	74	Tres	\$3'500.000
Daniela Villa Hernández	1.032.402.532	65	Dos	\$3'500.000
Carolina Marrugo Orozco	30.893.891	63	Dos	\$3'500.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden de puntuación a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Betty Leonor Monzón Cifuentes	40.402.211	61
Nancy Prada Prada	52.452.191	60

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos a los jurados principales señalados en el artículo primero de la presente resolución, por los valores allí indicados, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 153 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural, por valor de Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$80'000.000); expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Liliana Silva Bello, Profesional especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto.

Handwritten signature and date: 11/12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **253** de 2019

27 MAY 2019

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento; a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento de la SCRD publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 MAY 2019**

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCRD
 Francy Morales Acosta – Directora de Fomento
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
 Paola Yadira Ramírez Herrera – Aseora Subsecretaria de Gobernanza - SCRD
 Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

24/05/19
11/15 dm
20197000101653
Ej. de 23/2019
3.2019